

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DEL PRAT

REUNIDOS

De una parte el Sr. Martí Pujol i Casals, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, asistido por la secretaria accidental Sra. Neus Puig i Casademunt.

Y de la otra parte, el Sr. Jaime Casas Barquets, rector de la Parròquia Santa Maria del Prat y Presidente de Càrites parroquial dentro del Consejo Parroquial de Santa Maria del Prat de Llinars del Vallès, con NIF R-0800214-I y domicilio fiscal en c/ Església núm. 3, Edifici El Delme.

Ambas partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir.

ANTECEDENTES:

Càrites parroquial realiza una labor muy importante en nuestra villa en materia del área de Acción Social.

Càrites parroquial de la Parròquia Santa Maria del Prat de Llinars del Vallès ha colaborado desde hace años con el Ayuntamiento de Llinars del Vallès con el fin de ayudar a las familias con dificultades del municipio, sin ningún tipo de distinción. Entre las actividades que realiza esta entidad se encuentran: el apoyo económico a las familias mediante diferentes ayudas como ropa, alimentos, suministros, alquileres..., así como apoyo y acompañamiento a las personas mayores del municipio, realización de clases de refuerzo escolar, clases de catalán para recién llegados, entre muchas otras.

La actividad que realiza esta entidad es fundamental para el municipio, ya que cubre, de forma coordinada con el área de Acción Social, necesidades básicas de algunas familias de la población.

El Ayuntamiento de Llinars del Vallès, dentro de sus competencias, procura ayudar y cooperar con las entidades de su municipio y prestar su apoyo para que puedan realizar y organizar actividades de asistencia y ayudas económicas.

PACTOS:

El Ayuntamiento de Llinars del Vallès abonará a la Parròquia de Santa Maria del Prat la cantidad de 12.000 euros (doce mil euros), con el fin de subvencionar las actividades de la entidad Càrites parroquial, como el reparto de alimentos y otras ayudas de urgencia social, así como los gastos propios de funcionamiento de la entidad. Dichos importes se abonarán tras la aprobación del convenio.

Se establece una relación permanente entre los Servicios Sociales Básicos municipales y Càrites Parroquial con el fin de, conjuntamente, llegar a ayudar al mayor número posible de personas.

A finales de año se reunirán las personas responsables de cada entidad con el fin de realizar una evaluación de la colaboración y establecer las directrices para el próximo año.

La duración del presente convenio se establece para el año 2026, con posibilidad de prórroga por un año más mediante acuerdo expreso de las partes. El acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento de Llinars del Vallès.

La Parròquia de Santa Maria del Prat, Càrites, deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas dentro del año en que reciba la subvención mediante una cuenta justificativa simplificada, tal como se contempla en la ordenanza de subvenciones.

Leído el presente convenio, ambas partes lo encuentran conforme y firman en el lugar y fecha mencionados al inicio, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Martí Pujol i Casals
El Alcalde-Presidente

Sr. Jaime Casas Barquets
Presidente de Càrites Parroquial

M. Neus Puig i Casademunt
Secretària Accidental